



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMIPROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA PARTE, EL **C. DAVID HADDAD DE LA TORRE**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 35, 36, 36 Bis, 37, 41 fracción VII y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **03 de Abril de 2023**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

DECLARACIONES

I. "**El Instituto**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martinez Torres**, Con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**El Instituto**", Interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. La **Dra. Ingrid Zaragoza Ruíz**, Con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, de "**El Instituto**", interviene como **Área Requirente** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

I.5. El **Mtro. René Santiago Canseco Ricardez**, Con R.F.C. [REDACTED] El **NCE. Miguel Angel Pedraza Zarate**, Con R.F.C. [REDACTED] en representación de la Coordinación de Nutrición y Dietología, de "El Instituto", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **N.C.E. Miguel Ángel Pedraza Zárate**, Con R.F.C. [REDACTED] Coordinador de Nutrición y Dietética, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.7. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060801 y folio: **0000003593-2023** de fecha 09 de enero de 2023.

I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad De Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

II.1 Es una persona física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida en el Municipio de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] cuyas actividades consistentes, entre otras, [REDACTED] con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso

L.C. LSA/L.D.,AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HATD-801020-Q91**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED]

II.6 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10 En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"Las Partes"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

L.C./LSA/L.D. AGI

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D3M0068	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
---	--	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Instituto” se obliga a adquirir de “El Proveedor” y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición, para cada uno de los grupos de alimentos y zonas.

“El Instituto” requiere el suministro de los bienes por renglón de los grupos de alimentos, conforme a lo siguiente:

No. Grupo	Descripción
I	Abarrotes

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Clave, Descripción, Unidad, Presentación, Marca y Precio Asignado”
Anexo 2 (dos)	“Calendario de aprovisionamiento para víveres”
Anexo 3 (tres)	“Formato para póliza de fianza”
Anexo 4 (cuatro)	“Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección”

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,182,230.58(UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS TREINTA PESOS 58/100 M.N.)**, en moneda nacional, y el monto máximo es por la cantidad de **\$2,955,576.45 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)** en moneda nacional, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte del contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor” la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales a partir de recibida la documentación que evidencie la realización del servicio a entera satisfacción del Instituto, debiendo presentar además:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; número de fianza, denominación social de la Afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza, opiniones de cumplimiento en sentido positivo y vigentes: IMSS, SAT, INFONAVIT, mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 9 a 15 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio s/n, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D3M0068	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
---	--	--

En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que durante la vigencia del contrato, **"El Proveedor"** queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

"El Proveedor" podrá solicitar su inclusión en el pago por transferencia electrónica a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio s/n, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Para mayor información, se pone a su disposición los siguientes teléfonos: 01 22 88 17 60 88 y 01 22 88 12 48 93.

En caso de que **"El Proveedor"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"El Proveedor"** deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"El Instituto"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor", podrá solicitar a **"El Instituto"**, a través de la **Jefatura de Finanzas**, ubicada en Lomas del Estadio s/n, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"El Instituto"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que les corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Los proveedores que entreguen bienes a **"El Instituto"** y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y los canjes.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D3M0068	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
---	--	---

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del día **04 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"El Proveedor"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"Las Partes"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA.

DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, El proveedor podrá otorgar las garantías a que se refiere la ley y este reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, anexo 5 (cinco).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D3M0068	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
---	--	--

tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en la entrega de bienes y/o servicios. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"El Instituto"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"El Proveedor"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"El Proveedor"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

"El Proveedor" queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D3M0068	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
---	--	---

solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- Suministrar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de “**El Instituto**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**El Instituto**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- Extender a “**El Proveedor**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se compromete a suministrar a “**El Instituto**” los bienes que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo siguiente:

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. “**El Proveedor**” para la entrega de los bienes, deberá apegarse a lo siguiente:

- La logística de recepción y manejo de los grupos de alimentos (víveres) será coordinado con la Unidad Médica correspondiente por lo que se deberá poner en contacto una vez adjudicado el licitante.
- “**El Proveedor**” deberá contar con instalaciones adecuadas para brindar la prestación del servicio.
- Los bienes al momento de ser entregados por el licitante ganador a las unidades hospitalarias y hospitales rurales, a través de orden de compra, deberán cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de los mismos.
- En el caso de no existir licitantes en la localidad, el Instituto podrá adjudicarlo en la localidad mas cercana a la Unidad Solicitante, midiéndose esta en kilómetros reconocidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- El proveedor proporcionará los bienes, ajustándose justa, exacta y cabalmente a lo indicado en la solicitud y a lo señalado en lo que le corresponda según la adjudicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023
VIVERES**

- El proveedor deberá contar con sistemas de control de calidad, interno y externo y sistema de gestión que garanticen la calidad de insumos (víveres) y la seguridad de nuestros pacientes.
- Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el proveedor deberán ser acordes a los requerimientos institucionales, quedando bajo la responsabilidad del licitante la aplicación de estos mismos en la realización de los estudios que requiera el Instituto.
- "El Proveedor" debe poseer las medidas de seguridad indispensable para el otorgamiento de los bienes.
- El proveedor deberá comprobar que cuenta con condiciones indispensables de capacidad técnica, así como de insumos para afrontar una eventualidad adversa, ya sea accidental o iatrogénica en el otorgamiento de los bienes.
- El proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto determine a fin de evaluar la calidad de los bienes, de acuerdo a lo dispuesto en la materia por la Secretaría de Salud y por las Normas Oficiales vigentes aplicables que se trate.
- El Instituto, a la formalización del contrato emitirá y entregará por conducto de la unidad solicitante el catálogo de firmas de los funcionarios que suscribirán la solicitud de los bienes.
- El proveedor asume de manera expresa toda responsabilidad que fuere legalmente imputable a él o a su personal, cuando se causen daños a los derechohabientes del Instituto, obligándose a enfrentar las consecuencias legales económicas o civiles a las que se haga acreedor.

PLAZO Y LUGAR

Los bienes considerados en el **Anexo 1 (uno)** deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el **Anexo 2 (Dos)**, el cual forma parte de la invitación, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (**PLACA**), respetando los horarios establecidos en dicho anexo.

Las órdenes de compra serán emitidas con una anticipación de **8 (ocho) días** naturales antes de la entrega de los bienes, serán mecanizadas por clave y grupo de alimentos, en base al **Anexo Número 10 (Diez) de la solicitud de cotización de la que deriva este contrato**, para lo cual el proveedor asignado deberá acudir a las Unidades Médicas a recogerlas para su atención y entrega oportuna.

Los bienes podrán ser requeridos en el formato ND-15 Solicitud o Cancelación de Alimentos al proveedor para Hospitales, exclusivamente para solicitud extraordinaria o cancelación de alimentos.

Para bienes extraordinarios (incremento o decremento de raciones y/o modificación de minutas, por contingencia) se deberá de utilizar el formato ND-15 solicitud o cancelación de alimentos al proveedor para hospitales.

La Unidad Médica Hospitalaria entregaran al Proveedor la Orden de Compra en original y copia mecanizado, **Anexo 10 (Diez) de la solicitud de cotización de la que deriva este contrato.**

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, de la Unidad Médica Hospitalaria, Guardería y del Hospital Rural en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar en el almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, y que a nombre de la empresa podrá recibir y entregar documentos con el Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, debidamente firmada por el representante legal, en caso de alguna modificación del personal señalado deberá actualizar dicha relación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

El proveedor deberá surtir diariamente de lunes a sábado, y/o los domingos, los horarios de entrega serán de acuerdo al calendario y horario de atención indicado en el **Anexo 2 (dos)**, será responsabilidad del proveedor informar en forma inmediata en caso de que su transporte sufra algún percance y/o falla mecánica en el trayecto a su destino.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación requerida, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página de WEB del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los bienes al momento de ser entregados por el proveedor a la Unidad Hospitalaria de la Delegación Veracruz Norte, a través de Nota de Remisión y orden de compra correspondiente, deberá cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Los alimentos que sean suministrados rebanados o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- a. **Marca Comercial**
- b. **Nombre Genérico y Específico**
- c. **Fecha de Fabricación y Caducidad**
- d. **Nombre o Razón Social del Fabricante**
- e. **Nombre o Razón Social del Proveedor**
- f. **Fecha de rebanado o corte y**
- g. **Peso Neto**

El proveedor deberá entregar los alimentos en cajas de estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características del grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos exclusivos para transportar los alimentos deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. No camionetas abiertas y expuestas al sol, no autobuses o camionetas de pasajes, no motocicletas y no bicicletas. Además de estar en óptimo estado y en condiciones higiénicas y los productos que por sus características requieran congelación o refrigeración deberán ser transportados en cajas térmicas individuales que garanticen la temperatura de conservación en congelación y/o refrigeración de los alimentos, señalada en esta invitación (en caso de así requerirse), así como, los otros productos que por sus características lo requieran.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Subgrupo	Periodo máximo de caducidad
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	Tres meses

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación requerida y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico Institucional de Alimentos, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

El personal (y acompañantes) que hace la entrega de los alimentos procesados y semi-procesados, deberá presentarse en buenas condiciones de higiene (ropa limpia o bata de trabajo limpia, y aseo personal para la entrega, usar cubre-boca y malla cubre cabello) y acompañados de su gafete de identificación.

De los productos que no se tenga existencia y no los vaya a surtir la proveeduría, deberá ésta entregar al Área de Nutrición y Dietética "Negativa de Suministro" con 24 horas de anticipación para la realización de la compra alterna evitando la modificación de las dietas y el daño a los derechohabientes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia de la Orden de Compra según el **Anexo Número 11 (Once) de la solicitud de cotización de la que deriva este contrato**, y Nota de Remisión con descripción de los bienes, cantidad en kilos de cada alimento e importe del bien.

DÉCIMA. CANJE.

"**El Instituto**", por conducto de las Área de Nutrición y Dietética, solicitará el canje de los alimentos que suministre el proveedor cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la(s) marca(s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el periodo será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.
- El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 11:00 hrs. después del reporte de los usuarios.
- En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- Los alimentos no recibidos o devueltos, deberán ser entregados o canjeados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, según las necesidades de cada unidad.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios

En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos o devueltos, deberán ser entregados o canjeados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, según las necesidades de cada unidad.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D3M0068	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
---	--	---

RECHAZOS DE LOS BIENES.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- 1 No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- 2 No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- 3 No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- 4 Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- 5 No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- 6 Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el participante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación, a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho) de la solicitud de cotización de la que deriva este contrato.**

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Así mismo el Instituto podrá verificar en cualquier momento los almacenes o bodegas de alimentos propios del proveedor, y/o en su caso los establecimientos donde se provea el proveedor.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

DÉCIMA PRIMERA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio y los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contrate, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

Será responsabilidad de **"El Proveedor"** realizar por su cuenta la transportación de los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en cada una de las unidades hospitalarias.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

“El Proveedor” queda obligado ante **“El Instituto”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“El Instituto”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” se obliga para con **“El Instituto”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

“El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **N.C.E. Miguel Ángel Pedraza Zárate**, Con R.F.C. [REDACTED] Coordinador de Nutrición y Dietética, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El bien será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el bien no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el bien si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato o en su Anexo obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, en los supuestos siguientes:

- Por atraso en la entrega de los Bienes conforme al plazo establecido en la Orden de Compra, se aplicará el equivalente al 10 % (Diez por Ciento), del monto correspondiente de cada entrega parcial si el retraso es mayor a 60 minutos del valor total de lo Requerido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas; a excepción, del Pan Fresco que su recepción será a criterio del Responsable de la Unidad que lo Solicite.
- En caso de que los alimentos rechazados no sean canjeados y entregados dentro del plazo de tiempo establecido (antes de las 13:30 horas del mismo día de entrega), o aquellos en los que se identifique algún defecto o vicio oculto en un momento posterior a la recepción y no sean canjeados antes de las 24 horas posteriores al reporte, en ambos casos, se aplicará una deductiva equivalente al 10% del monto de los bienes incumplidos.
- Cuando derivado de incumplimiento por parte del prestador del servicio, el Instituto tenga la necesidad de erogar recursos económicos para dar continuidad al servicio, el Instituto aplicará la deducción del sobreprecio, contra la facturación mensual pendiente de liquidar y en caso de no

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D3M0068	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
---	--	---

existir saldos pendientes, el prestador del servicio deberá ingresar su pago en efectivo, a través de orden de ingreso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Proveedor” autoriza a **“El Instituto”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio licitante ganador.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“Las Partes” convienen en que **“El Instituto”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“El Proveedor”** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“El Instituto”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“El Proveedor”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“Las Partes”** reconocen expresamente en este acto que **“El Instituto”** no tiene nexo laboral alguno con **“El Proveedor”**, por lo que éste último libera a **“El Instituto”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“El Instituto”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“El Instituto”**.

L. C. LSA/ L.D. AGL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D3M0068	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
---	--	---

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"El Instituto"**, a solicitud escrita de **"El Proveedor"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Proveedor"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta invitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 13.3 de la presente invitación.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Invitación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023
VIVERES

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de la prestación del servicio por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D3M0068	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
---	---	---

sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

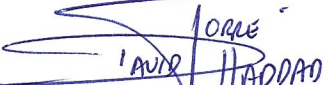
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **04 de Abril de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

“EL PROVEEDOR”


DAVID HADDAD DE LA TORRE
RFC: HATD-801020-Q91



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRENTE

DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ

TITULAR DE JEFATURA DE PRESTACIONES
MÉDICAS
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA

MTRO. RENE SANTIAGO CANSECO RICARDEZ

EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MÉDICAS
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

N.C.E. MIGUEL ÁNGEL PEDRAZA ZÁRATE

COORDINADOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
R.F.C. [REDACTED]

04/Abril/2023

LIC. ISA/ L.D. AGL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
CONTRATO No.D3M0068		

Anexo 1 (uno)

“Clave, Descripción, Unidad, Presentación, Marca y Precio Asignado”

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
		I.- ABARROTES				
1	601 0100	AZUCAR MORENO	KG.	BOLSA DE POLIETILENO DE 1 O 2 KGS.	ZULIKA/ GRUPO PORRES GRANEL	27.00
2	601 0300	PILONCILLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI	30.00
3	606 0100	CAJETA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PET DE 354GRS. A 1.200 GRs.	CORONADO	165.00
4	610 0100	ATE DE FRUTA	KG	LATA DE RECUBRIMIENTO INTERIOR DE 700GRS. A 1000GRS.	LA COSTEÑA	73.00
5	610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	FRASCO DE VIDRIO DE DE 270/500/540/550 GRs.	CLEMENTE JAQUES	75.00
7	611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PVC O PET DE 300 A 1500GRS.	APIARIOS BAUTISTA	150.00
8	611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML	KARO	140.00
9	806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO, TOSTADO Y MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 500 A 1000GRS.	EL DORADO	225.00
10	401 0100	AMARANTO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	DON LUIS	80.00
11	402 0200	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1KGR.	SCHETTINO/ VALLE ENCANTADO	27.00
12	402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	NESTUM	212.00
13	403 0200	AVENA LAMINADA (Hojuelas)	KG	BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON 400/ 1000GRS.	BUENO/ RIVERO	60.00
14	403 0400	CEREAL AVENA PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	NESTUM	212.00
15	403 0600	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO C MIXTO	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	NESTUM	212.00
16	405 0300	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(sin sabor)	KG	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO DE 250GRS, 750GRS O 1KGR.	MAIZERA/ NUTRIMENA	95.00
17	405 0301	HARINA DE MAIZ	KG	SOBRE DE PAPEL DE .050GRS.	NUTRIMENA	145.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023
CONTRATO No.D3M0068		VIVERES

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
		S/NIXTAMALIZAR(con sabor)				
18	405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA 300/660GRS.GRS.	NESTLE/ KELLOGS	110.00
19	405 0401	HOJUELAS DE MAIZ PRESENTACION INDIVIDUAL	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA DE 25 A 30GRS.	KELLOGS	210.00
20	406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 800 A 1000GRS.	SAN BLAS	23.00
21	406 2600	PASTA CORTA Y LARGAS P/ SOPA	KG	BOLSA DE CELOFÁN DE 200GRS.	ITALPASTA	46.00
23	604 0100	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA	KG	PAQUETE DE TABLILLA O BARRA ENVUELTA EN PAPEL ENCERADO DE 360GRS A 540GRS.	ABUELITA	155.00
24	604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KG	LATA LAMINADA O BOLSA PLASTIFICADA Y ALUMINIZADA DE 200GRS. A 1750GRS.	CHOCOMILK	95.00
28	608 0100	DURAZNO MITAD EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 820 GRS	CORINA	74.00
29	608 0501	PIÑA TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 820 GRS	CLEMENTE JAQUES/ SAN MARCOS	70.00
31	609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080 A 1000GRS.	CONGELLI	99.00
32	609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	KG	PAQUETE O SOBRE DE 20 A 25GRS.	PRONTO	500.00
33	609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080GRS A 1000GRS.	CONGELLI	99.00
34	701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LITRO	LATA O TETRA PACK 150ML A 1000ML	NESTLE	65.00
35	702 0100	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 900ML A 1.00 LTS	OLEICO	123.00
37	702 0105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	ENVASE DE LATA O VIDRIO DE 200 A 1.00 LT.	MEMBERS MARK	176.00
38	703 0100	MAYONESA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLATICO DE 190GRS A 3800GRS.	HELLMANS	90.00
39	704 0100	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	KG	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 175GRSA 500GRS.	SAN LUCAS	110.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

CONTRATO No.D3M0068

VIVERES

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
40	704 0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100 GRS A 1.00 KG	SELECTO	289.00
41	704 0300	CACAHUATE TOSTADO S/ SAL Y S/CASCARA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS A 1.00 KG	CALIDAD SELECTA	75.00
42	704 0400	NUEZ PELADA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS A 1.00 KG	SELECTO	350.00
43	704 0500	SEMILLA DE CALABAZA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS	BELARA/ MI GRANERO	160.00
44	802 0400	CANELA EN RAJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	CHEDRAUI/ GRANEL	365.00
45	802 0500	CLAVO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	TERANA	299.00
46	802 0600	COMINO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	ALPONT	110.00
47	802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	SELECTO/ GRANEL	110.00
48	802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	SELECTO/ GRANEL	199.00
49	802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA O FRACSO DE VIDRIO DE 100 A 500GRS.	SELECTO/GRANEL	229.00
50	803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 50ML A 500ML	PROGOURMET	310.00
51	806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 100 A 500GRS.	CHEDRAUI/ GRANEL	220.00
52	806 0501	TE DE MANZANILLA - SOBRE	KG	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO DE 1 A 1.5GRS.EN CIA DE CARTON DE 25 A 100 BOLSAS.	MC CORMICK	595.00
53	807 0100	POLVO PARA HORNEAR	KG	LATA O BOTE DE CARTÓN DE 450GR	ROYAL	129.00
54	808 0100	SALSA INGLESA	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 145ML A 290ML	CROSSE&BLACKWELL	155.00
55	808 0200	SAL DE MESA	KG	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO DE 1000GRS	OSO	20.00
56	808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 1000ML	SAN MARCOS	20.00
57	809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA DE CELOFAN DE 110 A 1000GRS.	LA ANITA	95.00
58	809 0200	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KG	FRASCO O BOLSA DE PLASTICO DE 500 A 2000GRS.	MEMBERS MARK	110.00
59	809 0300	MOSTAZA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 225GRS A 450GRS.	MC CORMICK	75.00
60	809 0400	SALSA CATSUP	LITRO	BOTELLA DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 2000ML 350/390/400/960 GRS	CLEMENTE JAQUES	65.00
61	301 0503	CIRUELA PASA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE PLASTICO , PROLIPROPILENO O POLIESTIRENO DE 100GRS A 1000 GRS	SELECTO/ DON ZABOR	189.00
62	301 3004	UVA PROCESADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO PERFORADA, CAJA DE MADERA O	SELECTO	56.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

CONTRATO No.D3M0068

VIVERES

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
		DESHIDRATADA		CARTÓN DE 1000GRS		
63	302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO EN REB	KG	LATA DE 380 A 3000GRS.	MONTEBLANCO	70.00
64	302 1203	CHICHARO ENVASADO	KG	LATA DE 150GRS A 3000GRS.	LA COSTEÑA	40.00
65	302 1501	CHILE ANCHO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	165.00
66	302 1504	CHILE CHIPOTLE	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	155.00
67	302 1505	CHILE GUAJILLO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	155.00
68	302 1502	CHILE DE ARBOL	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	160.00
69	302 1507	CHILE MULATO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	165.00
70	302 1508	CHILE PASILLA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	165.00
71	302 1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	KG	LATA DE 215 A 2800GRS.	CAREY	119.00
72	302 1603	CHILE JALAPEÑO RAJAS VINAGRE	KG	LATA DE 105GRS A 2800GRS.	CAREY/ LA MORENA	68.00
73	302 2403	PURE DE TOMATE ENVASADO	KG	EN LATA O TRETRE BRIK DE 200GRS A 4000GRS.	DEL FUERTE	28.00
74	302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	KG	ENVASE DE PLASTICO DE 1000GRS O FRASCO DE CRISTAL O PLASTICO DE 235GRS.	CASTIZO	140.00
75	302 2602	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	KG	ENVASE DE PLASTICO DE 1000GRS O FRASCO DE CRISTAL O PLASTICO DE 235GRS.	GREAT VALUE	155.00
77	106 0102	ATUN EN AGUA	KG	LATA DE ALUMINIO REVESTIDA DE ESTAÑO DE 140GRS A 1880GRS	TUNY	153.00
78	501 0301	ALUBIAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	CAZEL	65.00
79	501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 GRS	BUENO/ MEMBERS MARK GRANEL	36.00
80	502 0100	GARBANZO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	SCHETTINO	65.00
81	503 0100	HABA SECA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	SCHETTINO	95.00
82	504 0100	LENTEJAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	CHEDRAUI/ SCHETTINO	49.00
83	201 0100	LECHE DESCREMADA EN POLVO, CONTENIDO DE MENOS DE 1.5% GRASA	KG	LATA O BOLSA ALUMINIZADA DE 360GRS A 1600GRS.	FOOD TECHNOLOGIES TRADING	260.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

CONTRATO No.D3M0068

VIVERES

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
84	109 0100	HUEVO FRESCO	KG	PZA DE 50 GRs ENVASADO EN CARTONES CON DIVISION INDIVIDUAL Y EN CAJA DE CARTÓN.	LA CONCEPCION	53.00

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 26 TUXPAN

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
I.- ABARROTES						
1	601 0100	AZUCAR MORENO	KG.	BOLSA DE POLIETILENO DE 1 O 2 KGS.	ZULKA/ GRUPO PORRES GRANEL	25.00
2	601 0300	PILONCILLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	30.00
3	610 0100	ATE DE FRUTA	KG	LATA DE RECUBRIMIENTO INTERIOR DE 700GRS. A 1000GRS.	LA COSTEÑA	60.00
4	610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	FRASCO DE VIDRIO DE DE 270/500/540/550 GRs.	CLEMENTE JAQUES	65.00
5	806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO, TOSTADO Y MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 500 A 1000GRS.	EL DORADO	219.00
6	401 0100	AMARANTO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	DON LUIS/ GRANEL	75.00
7	402 0200	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1KGR.	SCHETTINO/ VALLE ENCANTADO	25.00
8	402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	NESTUM	212.00
9	403 0200	AVENA LAMINADA (Hojuelas)	KG	BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON 400/ 1000GRS.	BUENO/ RIVERO	60.00
10	403 0400	CEREAL AVENA PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	NESTUM	212.00
11	4030600	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO C MIXTO	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	NESTUM	212.00
12	405 0300	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(sin sabor)	KG	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO DE 250GRS, 750GRS O 1KGR.	MAIZERA/ NUTRIMENA	93.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
	CONTRATO No.D3M0068	

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE					
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 26 TUXPAN					
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
13	405 0301	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(con sabor)	KG	SOBRE DE PAPEL DE .050GRS.	155.00
14	406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 800 A 1000GRS.	20.00
15	406 2600	PASTA CORTA Y LARGAS P/ SOPA	KG	BOLSA DE CELOFÁN DE 200GRS.	40.00
16	608 0100	DURAZNO MITAD EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 820 GRS	70.00
17	608 0501	PIÑA TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 820 GRS	69.00
18	609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080 A 1000GRS.	94.00
19	609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	KG	PAQUETE O SOBRE DE 20 A 25GRS.	500.00
20	609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080GRS A 1000GRS.	94.00
21	701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LITRO	LATA O TETRA PACK 150ML A 1000ML	59.00
22	702 0100	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 900ML A 1.00 LTS	119.00
23	702 0105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	ENVASE DE LATA O VIDRIO DE 200 A 1.00 LT.	175.00
24	703 0100	MAYONESA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLATICO DE 190GRS A 3800GRS.	88.00
25	802 0400	CANELA EN RAJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	350.00
26	802 0500	CLAVO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	289.00
27	802 0600	COMINO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	99.00
28	802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	99.00
29	802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA O FRASCO DE VIDRIO DE 100 A 500GRS.	199.00
30	803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 50ML A 500ML	300.00
31	806 0501	TE DE MANZANILLA - SOBRE	KG	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO DE 1 A 1.5GRS.EN CIA DE CARTON DE 25 A 100 BOLSAS.	580.00
32	807 0100	POLVO PARA HORNEAR	KG	LATA O BOTE DE CARTÓN DE 450GR	130.00
33	808 0100	SALSA INGLESA	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 145ML A 290ML	139.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA
 AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

CONTRATO No.D3M0068

VIVERES

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE					
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 26 TUXPAN					
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
34	808 0200	SAL DE MESA	KG	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO DE 1000GRS	19.00
35	808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 1000ML	19.00
36	809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA DE CELOFAN DE 110 A 1000GRS.	89.00
37	809 0200	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KG	FRASCO O BOLSA DE PLASTICO DE 500 A 2000GRS.	99.00
38	809 0300	MOSTAZA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 225GRS A 450GRS.	60.00
39	809 0400	SALSA CATSUP	LITRO	BOTELLA DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 2000ML 350/390/400/960 GRS	59.00
40	302 1501	CHILE ANCHO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	165.00
41	302 1504	CHILE CHIPOTLE	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	158.00
42	302 1505	CHILE GUAJILLO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	160.00
43	302 1502	CHILE DE ARBOL	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	160.00
44	302 1507	CHILE MULATO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	170.00
45	302 1508	CHILE PASILLA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	170.00
46	302 1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	KG	LATA DE 215 A 2800GRS.	120.00
47	302 1603	CHILE JALAPEÑO RAJAS VINAGRE	KG	LATA DE 105GRS A 2800GRS.	65.00
48	106 0102	ATUN EN AGUA	KG	LATA DE ALUMINIO REVESTIDA DE ESTAÑO DE 140GRS A 1880GRS	155.00
49	501 0301	ALUBIAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	70.00
50	501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 GRS	36.00
51	502 0100	GARBANZO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	70.00
52	503 0100	HABA SECA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	95.00
53	504 0100	LENTEJAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	49.00
54	109 0100	HUEVO FRESCO	KG	PZA DE 50 GRS ENVASADO EN CARTONES CON DIVISION INDIVIDUAL Y EN CAJA DE CARTÓN.	53.00
55	109 0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG	BOLSAS DE CEFOLAN.	990.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

CONTRATO No.D3M0068

VIVERES

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
		I.- ABARROTES				
1	601 0100	AZUCAR MORENO	KG.	BOLSA DE POLIETILENO DE 1 O 2 KGS.	ZULKA/ GRUPO PORRES GRANEL	27.00
2	601 0300	PILONCILLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI	25.00
3	606 0100	CAJETA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PET DE 354GRS. A 1.200 GRs.	CORONADO	130.00
4	610 0100	ATE DE FRUTA	KG	LATA DE RECUBRIMIENTO INTERIOR DE 700GRS. A 1000GRS.	LA COSTEÑA	68.00
5	610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	FRASCO DE VIDRIO DE 270/500/540/550 GRs.	CLEMENTE JAQUES	70.00
6	610 0301	MERMELADA DE FRESA ENV. IND	KG	BLISTERS O SOBRE PLASTIFICADO Y SELLADO DE 20GRS.	HEINZ	75.00
7	611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PVC O PET DE 300 A 1500GRS.	APIARIOS BAUTISTA	140.00
8	611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML	KARO	125.00
9	806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO, TOSTADO Y MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 500 A 1000GRS.	EL DORADO	220.00
10	401 0100	AMARANTO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	DON LUIS	75.00
11	402 0200	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1KGR.	SCHETTINO /VALLE ENCANTADO	27.00
12	402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	NESTUM	199.00
13	403 0200	AVENA LAMINADA (Hojuelas)	KG	BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON 400/ 1000GRS.	BUENO/ RIVERO	60.00
14	403 0400	CEREAL AVENA PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	NESTUM	199.00
15	4030600	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO C MIXTO	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	NESTUM	199.00
16	405 0300	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(sin sabor)	KG	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO DE 250GRS, 750GRS O 1KGR.	MAIZERA/ NUTRIMENA	90.00
17	405 0301	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(con sabor)	KG	SOBRE DE PAPEL DE .050GRS.	NUTRIMENA	150.00
18	405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA 300/660GRS.GRS.	NESTLE/ KELLOGS	99.00
19	406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 800 A 1000GRS.	SAN BLAS	20.00
20	406 2600	PASTA CORTA Y LARGAS P/ SOPA	KG	BOLSA DE CELOFÁN DE 200GRS.	ITALPASTA	44.00
21	604 0100	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA	KG	PAQUETE DE TABLILLA O BARRA ENVUELTA EN PAPEL ENCERADO DE 360GRS A 540GRS.	ABUELITA	155.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

CONTRATO No.D3M0068

VIVERES

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
22	604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KG	LATA LAMINADA O BOLSA PLASTIFICADA Y ALUMINIZADA DE 200GRS. A 1750GRS.	CHOCOMILK	95.00
23	608 0100	DURAZNO MITAD EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 820 GRS	CORINA	75.00
24	608 0501	PIÑA TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 820 GRS	CLEMENTE JAQUES/ SAN MARCOS	69.00
25	608 0600	PURE DE MANZANA	KG	LATA DE 230GRS A 850GRS.	LA COSTEÑA	45.00
26	609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080 A 1000GRS.	CONGELLI	98.00
27	609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	KG	PAQUETE O SOBRE DE 20 A 25GRS.	PRONTO	500.00
28	609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080GRS A 1000GRS.	CONGELLI	98.00
29	701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LITRO	LATA O TETRA PACK 150ML A 1000ML	NESTLE	65.00
30	702 0100	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 900ML A 1.00 LTS	OLEICO	115.00
31	702 0105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	ENVASE DE LATA O VIDRIO DE 200 A 1.00 LT.	MEMBERS MARK	179.00
32	703 0100	MAYONESA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLATICO DE 190GRS A 3800GRS.	HELLMANS	88.00
33	704 0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	KG	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 175GRSA 500GRS.	SAN LUCAS	90.00
34	704 0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100 GRS A 1.00 KG	SELECTO	289.00
35	704 0300	CACAHUATE TOSTADO S/ SAL Y S/CASCARA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS A 1.00 KG	CALIDAD SELECTA	75.00
36	704 0400	NUEZ PELADA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS A 1.00 KG	SELECTO	360.00
37	704 0500	SEMILLA DE CALABAZA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS	BELARA/MI GRANERO	160.00
38	802 0400	CANELA EN RAJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	CHEDRAUI/ GRANEL	360.00
39	802 0500	CLAVO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	TERANA	299.00
40	802 0600	COMINO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	ALPONT	100.00
41	802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	SELECTO/ GRANEL	100.00
42	802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	SELECTO/ GRANEL	189.00
43	802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA O FRACSO DE VIDRIO DE 100 A 500GRS.	SELECTO/ GRANEL	199.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

CONTRATO No.D3M0068

VIVERES

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE					
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE					
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
44	803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 50ML A 500ML	300.00
45	806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 100 A 500GRS.	230.00
46	806 0501	TE DE MANZANILLA - SOBRE	KG	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO DE 1 A 1.5GRS.EN CIA DE CARTON DE 25 A 100 BOLSAS.	580.00
47	807 0100	POLVO PARA HORNEAR	KG	LATA O BOTE DE CARTÓN DE 450GR	140.00
48	808 0100	SALSA INGLESA	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 145ML A 290ML	140.00
49	808 0200	SAL DE MESA	KG	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO DE 1000GRS	19.00
50	808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 1000ML	20.00
51	809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA DE CELOFAN DE 110 A 1000GRS.	90.00
52	809 0200	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KG	FRASCO O BOLSA DE PLASTICO DE 500 A 2000GRS.	98.00
53	809 0300	MOSTAZA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 225GRS A 450GRS.	65.00
54	809 0400	SALSA CATSUP	LITRO	BOTELLA DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 2000ML 350/390/400/960 GRS	60.00
55	301 0503	CIRUELA PASA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE PLASTICO , PROLIPROPILENO O POLIESTIRENO DE 100GRS A 1000 GRS	149.00
56	301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO PERFORADA, CAJA DE MADERA O CARTÓN DE 1000GRS	65.00
57	302 1203	CHICHARO ENVASADO	KG	LATA DE 150GRS A 3000GRS.	45.00
58	302 1501	CHILE ANCHO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	165.00
59	302 1504	CHILE CHIPOTLE	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	155.00
60	302 1505	CHILE GUAJILLO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	160.00
61	302 1502	CHILE DE ARBOL	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	160.00
62	302 1508	CHILE PASILLA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	170.00
63	302 1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	KG	LATA DE 215 A 2800GRS.	120.00
64	302 1603	CHILE JALAPEÑO RAJAS VINAGRE	KG	LATA DE 105GRS A 2800GRS.	65.00
65	302 2403	PURE DE TOMATE ENVASADO	KG	EN LATA O TETRA BRIK DE 200GRS A 4000GRS.	27.00
66	302 2602	MOLE POBLANO ROJO EN	KG	ENVASE DE PLASTICO DE 1000GRS O FRASCO DE CRISTAL O	160.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023
	CONTRATO No.D3M0068	

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
		PASTA		PLASTICO DE 235GRS.		
67	106 0102	ATUN EN AGUA	KG	LATA DE ALUMINIO REVESTIDA DE ESTAÑO DE 140GRS A 1880GRS	TUNY	155.00
68	501 0301	ALUBIAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	CAZEL	65.00
69	501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 GRS	BUENO/ MEMBERS MARK GRANEL	36.00
70	502 0100	GARBANZO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	SCHETTINO	65.00
71	503 0100	HABA SECA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	SCHETTINO	95.00
72	504 0100	LENTEJAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	CHEDRAUI/ SCHETTINO	45.00
73	109 0100	HUEVO FRESCO	KG	PZA DE 50 GRS ENVASADO EN CARTONES CON DIVISION INDIVIDUAL Y EN CAJA DE CARTÓN.}	LA CONCEPCION	53.00

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
		I.- ABARROTES				
1	601 0100	AZUCAR MORENO	KG.	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O PAPEL KRAF DE 1000 G A 2000 G.	ZULKA/ GRUPO PORRES GRANEL	26.00
2	601 0300	PILONCILLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI	25.00
3	606 0100	CAJETA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PET DE 354GRS. A 1.200 GRs.	CORONADO	119.00
4	610 0100	ATE DE FRUTA	KG	LATA DE RECUBRIMIENTO INTERIOR DE 700GRS. A 1000GRS.	LA COSTEÑA	55.00
5	610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	FRASCO DE VIDRIO DE DE 270/500/540/550 GRs.	CLEMENTE JAQUES	68.00
6	611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PVC O PET DE 300 A 1500GRS.	APIARIOS BAUTISTA	130.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

CONTRATO No.D3M0068

VIVERES

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE					
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ					
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
7	611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML	110.00
8	806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO, TOSTADO Y MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 500 A 1000GRS.	210.00
9	401 0100	AMARANTO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	65.00
10	402 0200	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1KGR.	25.00
11	402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	210.00
12	403 0200	AVENA LAMINADA (Hojuelas)	KG	BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON 400/ 1000GRS.	60.00
13	403 0400	CEREAL AVENA PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	210.00
14	405 0300	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(sin sabor)	KG	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO DE 250GRS, 750GRS O 1KGR.	89.00
15	405 0301	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(con sabor)	KG	SOBRE DE PAPEL DE .050GRS.	135.00
16	405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA 300/660GRS.GRS.	95.00
17	406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 800 A 1000GRS.	21.00
18	406 2600	PASTA CORTA Y LARGAS P/ SOPA	KG	BOLSA DE CELOFÁN DE 200GRS.	42.00
19	604 0100	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA	KG	PAQUETE DE TABILLA O BARRA ENVUELTA EN PAPEL ENCERADO DE 360GRS A 540GRS.	110.00
20	608 0501	PIÑA TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 820 GRS	69.00
21	608 0600	PURE DE MANZANA	KG	LATA DE 230GRS A 850GRS.	45.00
22	609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080 A 1000GRS.	90.00
23	609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	KG	PAQUETE O SOBRE DE 20 A 25GRS.	500.00
24	609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080GRS A 1000GRS.	90.00
25	701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LITRO	LATA O TETRA PACK 150ML A 1000ML	60.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023
VIVERES

CONTRATO No.D3M0068

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE					
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ					
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
26	702 0100	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 900ML A 1.00 LTS	115.00
27	702 0105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	ENVASE DE LATA O VIDRIO DE 200 A 1.00 LT.	179.00
28	703 0100	MAYONESA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLATICO DE 190GRS A 3800GRS.	85.00
29	704 0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	KG	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 175GRSA 500GRS.	89.00
30	704 0300	CACAHUATE TOSTADO S/ SAL Y S/CASCARA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS A 1.00 KG	67.00
31	704 0400	NUEZ PELADA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS A 1.00 KG	345.00
32	704 0500	SEMILLA DE CALABAZA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS	160.00
33	802 0400	CANELA EN RAJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	360.00
34	802 0500	CLAVO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	289.00
35	802 0600	COMINO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	100.00
36	802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	100.00
37	802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	205.00
38	802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA O FRASCO DE VIDRIO DE 100 A 500GRS.	200.00
39	803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 50ML A 500ML	305.00
40	806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 100 A 500GRS.	199.00
41	806 0501	TE DE MANZANILLA - SOBRE	KG	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO DE 1 A 1.5GRS.EN CJA DE CARTON DE 25 A 100 BOLSAS.	595.00
42	807 0100	POLVO PARA HORNEAR	KG	LATA O BOTE DE CARTÓN DE 450GR	140.00
43	808 0100	SALSA INGLESA	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 145ML A 290ML	140.00
44	808 0200	SAL DE MESA	KG	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO DE 1000GRS	19.00
45	808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 1000ML	19.00
46	809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA DE CELOFAN DE 110 A 1000GRS.	95.00
47	809 0200	CONSUME DE POLLO EN POLVO	KG	FRASCO O BOLSA DE PLASTICO DE 500 A 2000GRS.	95.00
48	809 0300	MOSTAZA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 225GRS A 450GRS.	64.00
49	809 0400	SALSA CATSUP	LITRO	BOTELLA DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 2000ML 350/390/400/960 GRS	66.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
CONTRATO No.D3M0068		

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
50	301 0503	CIRUELA PASA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE PLASTICO , PROLIPROPILENO O POLIESTIRENO DE 100GRS A 1000 GR	SELECTO/ DON ZABOR/	149.00
51	301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO PERFORADA, CAJA DE MADERA O CARTÓN DE 1000GRS	SELECTO	60.00
52	302 1203	CHICHARO ENVASADO	KG	LATA DE 150GRS A 3000GRS.	LA COSTEÑA	45.00
53	302 1501	CHILE ANCHO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	167.00
54	302 1504	CHILE CHIPOTLE	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	150.00
55	302 1505	CHILE GUAJILLO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	165.00
56	302 1502	CHILE DE ARBOL	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	155.00
57	302 1508	CHILE PASILLA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI/ GRANEL	165.00
58	302 1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	KG	LATA DE 215 A 2800GRS.	CAREY	118.00
59	302 1603	CHILE JALAPEÑO RAJAS VINAGRE	KG	LATA DE 105GRS A 2800GRS.	CAREY/ LA MORENA	65.00
60	302 2403	PURE DE TOMATE ENVASADO	KG	EN LATA O TETRA BRIK DE 200GRS A 4000GRS.	DEL FUERTE	26.00
61	302 2602	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	KG	ENVASE DE PLASTICO DE 1000GRS O FRASCO DE CRISTAL O PLASTICO DE 235GRS.	GREAT VALUE	145.00
62	106 0102	ATUN EN AGUA	KG	LATA DE ALUMINIO REVESTIDA DE ESTAÑO DE 140GRS A 1880GRS	TUNY	150.00
63	501 0301	ALUBIAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GR	CAZEL	75.00
64	501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 GR	BUENO/ MEMBERS MARK GRANEL	34.00
65	503 0100	HABA SECA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GR	SCHETTINO	98.00
66	504 0100	LENTEJAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GR	CHEDRAUI/ SCHETTINO	49.00
67	109 0100	HUEVO FRESCO	KG	PZA DE 50 GR ENVASADO EN CARTONES CON DIVISION INDIVIDUAL Y EN CAJA DE CARTÓN.	LA CONCEPCION	53.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

CONTRATO No.D3M0068

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE

UNIDAD MEDICA: GUARDERIA DE POZA RICA

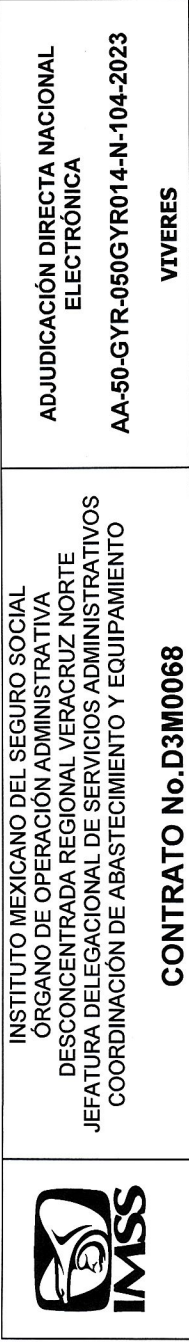
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
		I.- ABARROTES				
1	402 0100	ARROZ INTEGRAL	KG	EN BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G A 1000 G.	SOS	45.00
2	403 0200	AVENA LAMINADA (Hojuelas)	KG	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTÓN DE 400 G A 1000 G.	BUENO/ RIVERO	65.00
3	406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	EN BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 800G A 1000 G.	SAN BLAS	23.00
4	406 2601	PASTA INTEGRAL CORTA Y LARGA P/ SOPA	KG.	BOLSA DE CELOFÁN DE 200GRS. (DIVERSAS FORMAS DE PASTA)	LA MODERNA	65.00
5	701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LITRO	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENO CON SELLO HERMÉTICO, DE 180 G A 1000 G, RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	NESTLE	65.00
6	702 0102	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	ENVASE DE 1L A 3.600 L DE VIDRIO O PLÁSTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO	OLEICO	116.00
7	702 0105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	ENVASE DE 250 A 3000 ML, DE LATA, PLÁSTICO O VIDRIO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	MEMBERS MARK	170.00
8	703 0100	MAYONESA	KG	EN FRASCO DE VIDRIO O DE PLÁSTICO, CON CAPACIDADES DE 390 A 3800 G	HELLMANS	87.00
9	704 0301	CREMA DE CACAHUATE	KG.	DEBERÁ SER EN ENVASE PET CON PROPIEDADES INERTES DE BARRERA DE MATERIAL QUE AYUDE A MANTENER LA	ALADINO	199.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
CONTRATO No.D3M0068		

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: GUARDERIA DE POZA RICA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
				VIDA ÚTIL DE PRODUCTO. CONTENIDO NETO 350 A 450 G		
10	802 0400	CANELA EN RAJA	KG	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA O ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 100 G A 500 G, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	CHEDRAUI/ GRANEL	350.00
11	802 0500	CLAVO ENTERO	KG	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO O ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO Y CAPACIDAD DE 100G A 500G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	TERANA	299.00
12	802 0600	COMINO ENTERO	KG	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 100 G A 500 G O ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 40G, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	ALPONT	110.00
13	802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO. ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10 G A 55 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	SELECTO/ GRANEL	105.00
14	802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS. ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O 770 PLÁSTICO O BOLSA DE PLÁSTICO DE 40 A 100 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	SELECTO/ GRANEL	189.00
15	802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS. ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O 770 PLÁSTICO O BOLSA DE PLÁSTICO DE 40 A 100 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	SELECTO/ GRANEL	199.00
16	808 0200	SAL DE MESA	KG	EN BOLSA DE PLÁSTICO O BOTE DE PLÁSTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000G	OSO	20.00
17	301 0503	CIRUELA PASA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMÉTICO O ABRE FÁCIL, EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *	SELECTO/DON ZABOR	149.00
18	301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA DE POLIETILENO ATÓXICA DE BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE CON MICRO PERFORACIONES Y EN REJILLA O CAJA UVERA	SELECTO	60.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
	CONTRATO No.D3M0068	

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: GUARDERIA DE POZA RICA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
				DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *		
19	302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO EN REB	KG	LATA DE 380 A 3000GRS.	MONTEBLANCO	73.00
20	302 1203	CHICHARO ENVASADO	KG	LATA DE 150GRS A 3000GRS.	LA COSTEÑA	45.00
21	302 2403	PURE DE TOMATE ENVASADO	KG	EN LATA O TRETRE BRIK DE 200GRS A 4000GRS.	DEL FUERTE	29.00
22	106 0102	ATUN EN AGUA	KG	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 30 G. LATAS DE 140 A 1880 G PESO NETO Y MASA DRENADA DE 100G A 1350 EN TROZO DE LOMO O LONJA, DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, TRANSPORTAR EN TARAS DE PLÁSTICO, QUE CADA LATA MUESTRE ETIQUETA CON: LISTA DE INGREDIENTES (QUE NO CONTENGA SOYA), MASA O PESO DRENADO, NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVASE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	TUNY	153.00
23	501 0301	ALUBIAS	KG	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	CAZEL	75.00
24	501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 GRS	BUENO/ MEMBERS MARK GRANEL	35.00
25	502 0100	GARBANZO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	SCHETTINO	70.00
26	503 0100	HABA SECA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	SCHETTINO	95.00
27	504 0100	LENTEJAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	SCHETTINO/ CHEDRAUI	50.00
28	109 0100	HUEVO FRESCO	KG	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, CON PESO PROMEDIO POR PIEZA DE 55 – 65 G, EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO TRANSPARENTE, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CON SEPARACIONES INDIVIDUALES QUE LOS PROTEGEN, ACOMODADAS	LA CONCEPCION	53.00



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

VIVERES

PARTICIPANTE ADJUDICADO: DAVID HADDAD DE LA TORRE						
UNIDAD MEDICA: GUARDERIA DE POZA RICA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
				DENTRO DE UNA TARA, QUE CADA PAQUETE NO MAYOR A 5 KG. MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO Y LIBRE DE POLVO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE		

No.	PARTICIPANTE	REGIMEN	UNIDAD MEDICA	IMPORTE ASIGNADO	
				MINIMO	MAXIMO
1	DAVID HADDAD DE LA TORRE	ORDINARIO	HGZ NO. 24 POZA RICA	\$ 360,727.20	\$ 901,818.00
			HGSZ NO. 26 TUXPAN	\$ 71,825.60	\$ 179,564.00
			HGZ NO. 28 MARTINEZ	\$ 228,850.40	\$ 572,126.00
			HGZ NO. 71 VERACRUZ	\$ 450,562.40	\$ 1,126,406.00
			GUARDERIA DE POZA RICA	\$ 70,264.98	\$ 175,662.45

L.C. LSA/ L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

DIRECCION DE LAS UNIDADES

UNIDAD	DIRECCIÓN
GUARDERIA DE POZA RICA	CALLE 24 NO. 203, COL.CAZONES, CP: 93230
H.G.Z. N° 24	NARANJO Y REFORMA, COL. LAREDO, C.P. 93260, POZA RICA, VER.
HGSZ NO. 26	BARRA TAMPAMACHOCO S/N, TAMPAMACHOCO, 92800 TUXPAN, VER
H.G.Z. N° 28	AV. SOLEDAD N° 817, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 93610, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.
H.G.Z. N° 71	PROL. DIAZ MIRÓN, ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, 91980, VERACRUZ, VER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023
VIVERES

Anexo 2 (dos)

“Calendario de aprovisionamiento para víveres”

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24
POZA RICA**

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 7:00 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad

**HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 26
TUXPAN**

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	LUNES Y VIERNES 08:30 A 09:30 HRS

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 28
MARTINEZ DE LA TORRE**

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	MARTES 10:00 HRS

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

GUARDERIA INFANTIL 001 POZA RICA

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	LUNES, MARTES, MIERCOLES, VIERNES 10:00 HRS

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTES	DIARIO 8.00 A 9.30 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad

A

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023
	CONTRATO No.D3M0068	VIVERES

Anexo 3 (tres)

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D3M0068	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
---	--	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.D3M0068	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023 VIVERES
---	--	--

artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0068

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-104-2023

VIVERES

Anexo 4 (cuatro)

“Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección”

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
ABARROTES	SECOS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA, FECHA DE CADUCIDAD.	EMPAQUE PERFORADO, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RANCIDEZ Y DECOLORACIÓN. VENCIMIENTO DE FECHA DE CADUCIDAD, LATAS GOLPEADAS
	ENLATADOS	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN OXIDACIÓN, ABOMBAMIENTO O ABOLLADURAS, PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA. FECHAS DE CADUCIDAD VIGENTE.	LATAS ABOLLADAS, OXIDADAS O ENMOHECIDAS, CON DERRAMES O ESCURRIMIENTO, ABOMBADAS O PICADAS. CONSERVAS CASERAS, CADUCIDAD VENCIDA.
	GRANOS Y HARINAS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA.	PRESENTEN AGUJEROS, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RASGADURAS O MORDEDURAS EN LOS ENVASES, QUE EVIDENCIE EL CONTACTO CON INSECTOS O ROEDORES.
	PANES, GALLETAS Y TORTILLAS	ENVASES LIMPIOS EN BUEN ESTADO.	QUE PRESENTEN MOHOS Y COLORACIÓN NO PROPIA DEL PRODUCTO. SIN ETIQUETA, INFORMACIÓN Y SIN FECHA DE CADUCIDAD.
HUEVO		LIMPIO, CON CASCARÓN ENTERO, SIN FISURAS, PESO MAYOR DE 50 G, CÁMARA DE AIRE PEQUEÑA, CAJAS SECAS Y LIMPIAS, CADUCIDAD VIGENTE	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA
2660-013-002			